



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**5508**

*Aprobación definitiva modificación del anexo de personal del Ayuntamiento y la modificación de crédito 4/2017 por suplemento de crédito. Exp 199/17*

Al haber finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de abril de 2017, consistente en la modificación del anexo de personal del Ayuntamiento y la modificación de crédito 4/2017 por suplemento de crédito, expediente 199, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, el mismo se eleva a definitivo. En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica su texto íntegro:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

- 1.- Modificar la cuantía del complemento específico de la plaza de Trabajador Social, que retribuye las condiciones particulares en lo referente, entre otros, a la especial dificultad técnica y al aumento en sus atribuciones, en la cuantía de 621,43 €/mensuales (14 pagas).
- 2.- Estas retribuciones se harán efectivas a partir de la aprobación por Pleno, según dispone el art. 22.2 i) de la Ley 7/85, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Aprobar la modificación de crédito 7/2017, cuyo contenido es el siguiente:

C.P.	C.E.	CONCEPTO	IMPORTE
920	121010	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.700,02
920	150000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	2.610,01
920	151000	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	870,00
920	160000	SEGURIDAD SOCIAL	4.141,21

El importe íntegro de la modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales”

Capdepera, 17 de mayo de 2017.

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

